



RECUERDA:

El otorgamiento del registro queda sujeto a la verificación de la documentación presentada



Ministerio de Salud, Dirección Atención al Cliente, Edificio Norte primer piso Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, San José, Costa Rica.

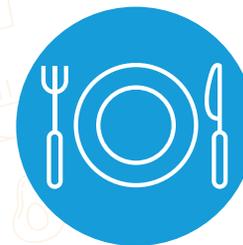


Información Plataforma de Servicios 4003-5030



Guías Digitales para Registro:
<https://www.inavirtual.ed.cr/course/view.php?id=2308>

www.inavirtual.ed.cr - GUIAS DIGITALES - Busque la opción Registro sanitario de productos ante el Ministerio de Salud "Iniciar sesión como invitado"



Trámite para Registro de Productos Alimenticios



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Trámite para Registro de Productos Alimenticios

SABÍA USTED QUE...

El registro de productos alimenticios y suplementos se realiza totalmente en línea.

Para tal efecto es requisito contar con Firma Digital, la cual puede adquirirse en cualquier entidad financiera del país, pública o privada.

La página para realizar el registro del producto es la siguiente:

www.registrello.go.cr

Debe registrarse como usuario y proceder con el registro correspondiente.

REQUISITOS

- Los requisitos para registrar alimentos se encuentran estipulados en el Decreto N°34490: RTCA Alimentos Procesados Proced. Licencia Sanitaria, Proced. Otorgar Registro Sanitario y Inscripción Sanitaria, Requisitos Importación Alimentos Procesados, Industria.

Adicionalmente puede encontrar la información necesaria que se aplique al alimento que desea registrar ingresando al Apartado: Centro de Información, Legislación Sanitaria, Alimentos, en esta sección puede encontrar la que se ajuste a su producto.

- El valor de registro de los productos alimenticios es de **\$100**. (Se paga en la página en línea, tarjeta débito o crédito. Es el último paso del proceso de registro). Las empresas que cuenten con certificación del MEIC como microempresa, pagan solo el **20% de la tarifa**.

- La vigencia del registro es de **5 años**.
 - Una vez presentados los documentos, el Ministerio cuenta con 1 mes para evaluar el trámite (2 meses si son suplementos).

Le recordamos que existe una lista de productos que se pueden realizar bajo el Procedimiento para el registro sanitario simplificado, la cual la encuentra en el Decreto N°43291-S.

ALIMENTOS NACIONALES

- Etiqueta original según Decreto N° 37280-S.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de fabricación (*) vigente.

ALIMENTOS IMPORTADOS

- Certificado de libre venta (consularizado o apostillado).
- Etiqueta original.
- Traducción oficial de los documentos emitidos en un idioma diferente al español.
- Etiqueta complementaria, según Decreto N° 37280-S, anexo A.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de almacenamiento (*) vigente.

SUPLEMENTOS A LA DIETA

- Certificado de libre venta (consularizado o apostillado).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (consularizado o apostillado).
- Etiqueta original.
- Traducción oficial de los documentos emitidos en un idioma diferente al español.
- Etiqueta complementaria según Decreto N° 37280-S, anexo A.
- Permiso Sanitario de funcionamiento con la actividad de almacenamiento (*) vigente.
 - Metodología analítica.
 - Fórmula cuali-cuantitativa.